INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Amado Dominguez Sanabria**
Intendente Municipal

De :**Prof. Bernardo J. Domínguez**
Responsable de UOC

Fecha : **10 de Noviembre de 2.015**

Ref.: **Contratación Directa Nº 19/2015 – Construcción de Empedrado sobre Calle el Progreso y sobre tramo de empalme de Calle Alternativa con Ruta 7.**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 04 de noviembre del 2.015, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **CONSTRUCTORA INTEGRAL: Lote I No Cotiza y Lote II Gs. 16.800.400, SION SERVICIOS GENERALES: Lote I Gs. 123.900.000 y Lote II Gs. 21.058.800 y MACRO GENERAL SERVICES: Lote I Gs. 115.000.000 y Lote II Gs. 19.584.400.**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, con arreglo a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones de las ofertas

- ✓ **CONSTRUCTORA INTEGRAL:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes
- ✓ **SION SERVICIOS GENERALES:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.
- ✓ **MACRO GENERAL SERVICES:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.

Correcciones aritméticas

- ✓ **CONSTRUCTORA INTEGRAL:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **SION SERVICIOS GENERALES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **MACRO GENERAL SERVICES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Bernardo J. Dominguez
Encargado U.O.C

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **CONSTRUCTORA INTEGRAL, SION SERVICIOS GENERALES** y **MACRO GENERAL SERVICES** en su totalidad **CUMPLEN** sustancialmente con los requerimientos básicos, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA INTEGRAL	SION SERVICIOS GENERALES	MACRO GENERAL SERVICES
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	No aplica	No aplica
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Lote I-Construcción de Empedrado sobre Calle el Progreso.

Orden	1	2
Empresa	MACRO GENERAL SERVICES	SION SERVICIOS GENERALES
Monto	115.000.000	123.900.000

Lote II- Construcción de Empedrado sobre tramo de empalme de Calle Alternativa con Ruta 7.

Orden	1	2	
Empresa	CONSTRUCTORA INTEGRAL	MACRO GENERAL SERVICES	SION SERVICIOS GENERALES
Monto	16.800.400	19.584.400	21.058.800

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Bernardo J Dominguez
Encargado U.O.C

Tabla Comparativa de Documentos Formales	CONSTRUCTORA INTEGRAL CUMPLE NO CUMPLE	SION SERVICIOS GENERALES CUMPLE NO CUMPLE	MACRO GENERAL SERVICES CUMPLE NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	No Cumple	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de como mínimo tres (3) contratos de construcción de empedrado, comprendido dentro del periodo 2010-2015.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopias autenticadas de contratos en los que demuestre haber realizado la cantidad de cinco obras en actividades claves: Enripiado y/o Empedrados, comprendidos dentro de los años 2010 al 2015.	Cumple	No Cumple	Cumple
Constancia original de cumplimiento satisfactorio de los contratos de Construcción de Empedrado.	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conocimiento del sitio y las condiciones de la obra licitada.	Cumple	Cumple	Cumple

Selección de la oferta más baja

Análisis Lote I: Construcción de Empedrado sobre Calle el Progreso.

Se analiza la primera oferta conforme al orden de precios, para la adjudicación del Lote I, perteneciente a la firma **MACRO GENERAL SERVICES,** el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requerida. En relación a los contratos de construcción de empedrados ha presentado los mismos en la cantidad requerida, en cuanto a los contratos en obras claves, también ha presentado la cantidad solicitada, y en lo respectivo a la constancia original de Cumplimiento satisfactorio de los contratos de construcción de empedrado, acompaño su oferta con todas las constancias.

En tales términos se puede concluir que este oferente cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación en el lote I, y se erige en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, máxime de cotizar un costo razonable para este lote, por lo que se recomienda a esa superioridad la adjudicación del contrato al Oferente **MACRO GENERAL SERVICES, en el Lote I,** en estricto cumplimiento de las reglas concursales preestablecidas para esta contratación.

Bajo esta conclusión, ya no es necesario analizar en detalle los documentos formales del oferente ubicado en el siguiente lugar en orden de precios, para el Lote I.

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **MACRO GENERAL SERVICES,** seleccionada como la oferta conveniente para la adjudicación en el lote I, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación, para el lote señalado.

Bernardo J. Domínguez
Encargado U.O.C

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Análisis Lote II: Construcción de Empedrado sobre tramo de empalme de Calle Alternativa con Ruta 7

Se analiza la primera oferta conforme al orden de precios, para la adjudicación del Lote II, perteneciente a la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requerida. En relación a los contratos de construcción de empedrados ha presentado los mismos en la cantidad requerida, en cuanto a los contratos en obras claves, también ha presentado la cantidad solicitada, y en lo respectivo a la constancia original de Cumplimiento satisfactorio de los contratos de construcción de empedrado, acompaño su oferta con todas las constancias.

En tales términos se puede concluir que este oferente cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación en el lote II, y se erige en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, máxime de cotizar un costo razonable para este lote, por lo que se recomienda a esa superioridad la adjudicación del contrato al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL, en el Lote II,** en estricto cumplimiento de las reglas concursales preestablecidas para esta contratación.

Bajo esta conclusión, ya no es necesario analizar en detalle los documentos formales del oferente ubicado en el siguiente lugar en orden de precios, para el Lote I.

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** seleccionada como la oferta conveniente para la adjudicación en el lote II, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación, para el lote señalado.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar la presente contratación de la siguiente manera: **Lote I,** al oferente **MACRO GENERAL SERVICES** con una oferta económica de **Gs. 115.000.000** y el **Lote II,** al oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** con una oferta económica de **Gs. 16.800.400.-**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Responsable de UOC